



PROTOCOLO DE CALOR PARA **SOCORRISTAS**

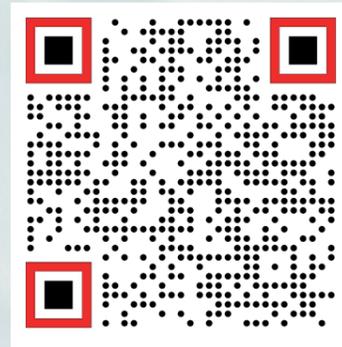


Ante olas de calor o avisos por altas temperaturas, las empresas deberán activar un Protocolo previamente negociado con los y las trabajadoras (art. 85 Estatuto Trabajadores)



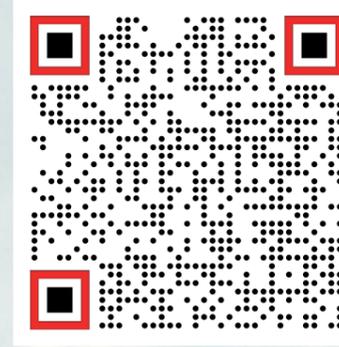
Medidas básicas

- El puesto de socorrista dispondrá de sombra adecuada y suficiente
- Agua fresca al alcance
- Crema solar protección total, gorra protección UV, gafas de sol UV.
- Ropa de trabajo transpirable, holgada y cómoda
- Información/formación sobre los riesgos por calor.
- Información/formación niveles alerta AEMET y METEOSALUD.



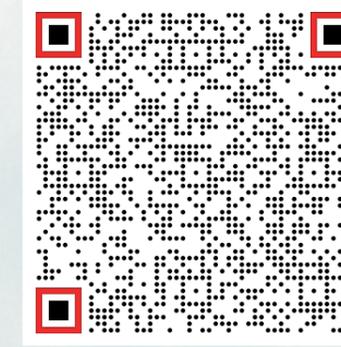
<https://goo.su/G56s4N>

AEMET



<https://goo.su/8EWY7F0>

METEOSALUD



<https://goo.su/mz5Yr>

+INFORMACIÓN



Nivel de alerta amarilla (además de las anteriores)

- Las tareas más pesadas se realizarán a primera hora de la mañana
- Podrá permanecer en lugar sombreado al menos a partir de las 12:00h.
- Dispondrán neverita o similar con agua fresca y bebidas isotónicas.
- Información/formación sobre el protocolo a seguir
- Modo de contactar con compañeros/as o responsables del centro.



Nivel de alerta naranja (además de las anteriores)

- Habrá personal socorrista de apoyo.
- Refrescarse y descansar de forma periódica (mín° 5' en cada hora)
- Habrá un espacio de descanso cerrado, fresco, con camilla o similar.
- Contacto directo con un responsable del centro, protección civil y/o centro de salud
- Suspender las actividades deportivas fuera del agua.



Nivel de alerta rojo (además de las anteriores)

- Prohibición absoluta de trabajar en solitario.
- Obligación de refrescarse y descansar más tiempo
- Obligación de descanso en sitio fresco (mín° 10' en cada hora)
- Recibirá información de sus responsables o de la empresa contratante
- Recibirá instrucciones e información concreta para atender e informar al público.



¿Tienes dudas?

976483200

secretariasaludlaboral@aragon.ccoo.es



"La empresa está obligada a asegurar la salud y la integridad en el trabajo"

